

**CONVENIO No.001
CONV-ISIFE-UPES-009-2019**

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADO POR SU RECTORA, LA DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL L.C.P ANDRÉS CASTRO ROJO, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.-DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1.- Que el Instituto es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, conforme a los artículos 1°,3°,primer párrafo,4°,7°,8°,13°,25° y 28° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa;1,tercer párrafo 2°,7°,8° y 31° del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; así como el numeral del artículo 1° del Decreto del Ejecutivo Estatal que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" número 38 de fecha 28 de marzo de 2008.

I.2.- Que su representante el L.C.P ANDRÉS CASTRO ROJO, en su calidad de Director acredita su personalidad mediante nombramiento otorgado por el C. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, de fecha 01 de Enero de 2017; se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo establecido en los artículos 12° y 14° fracciones I,IV,VII y XIV del Decreto que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y 12° y 13° fracciones I,IV,VII, y XVII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

I.3.- Que tiene por objeto, esencialmente, fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado, en términos de las Leyes Federales, la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables; establecer y aplicar lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada, con base en lo establecido en la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y los programas educativos; actuar como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo; y, encargarse de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativos.

I.4- Que tiene establecido su domicilio en Bahía de Navachiste, Número 609, poniente, Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, de esta ciudad Capital.



1

II.-DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios creado por Decreto de creación N° 800, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 08 de abril de 2013, sustentado en la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas disciplinas, particularmente en la formación de profesionales de la educación, en investigación científica en materia educativa y otras a fines, generando modelos innovadores de tipo pedagógico centrados en la mejora de los aprendizajes.

II.3.- Que para este acto "LA UNIVERSIDAD" estará representado por la **DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE**, en su carácter de Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, personalidad que acredita con el nombramiento otorgado por el **C. QUIRINO ORDAZ COPPEL**, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, de fecha 16 de agosto de 2018, con fundamento en el capítulo V, artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, así como en las atribuciones que le confiere el artículo 21 fracción I a XI del ordenamiento legal antes invocado, se hace constar con la escritura pública número (15,706) Quince mil setecientos seis, Volumen (LIII) Quincuagésimo tercero, de fecha 13 de septiembre de 2018, otorgada por el DR. Gonzalo Armienta Hernández, Notario Público 183, con domicilio en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

II.4.- Que para cubrir las erogaciones que emanen del presente contrato, la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa cuenta con saldo disponible en su presupuesto, derivado en los ajustes en los ingresos propios lo cual produjo un ahorro en el año 2018 para la construcción de dicho inmueble, enmarcado éste en el fondo de recursos propios.

II.5.- Que en caso de contar con un remanente en el recurso, se destinara para obras exteriores en las Unidades y Subsedes existentes en nuestra institución.

II.6.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Castiza, s/n, Colonia Cuauhtémoc, C.P 80027, Culiacán, Sinaloa.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que de conformidad con las anteriores Declaraciones, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, establecer las bases de colaboración entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO", conjuntando acciones relativas a "concluir los trabajos del edificio de Rectoría de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa" en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, para satisfacer la necesidad de infraestructura en "LA UNIVERSIDAD", conforme a los estudios, cálculos y proyecto que "EL INSTITUTO" contrate o lleve a cabo para ello.

SEGUNDA.- "LA UNIVERSIDAD", para el cumplimiento del objeto de este convenio, dispondrá con la cantidad de **\$9,000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, en la cuenta bancaria No. **6883440** Sucursal **7006** en **BANAMEX**, correspondiente a Ingresos Propios, señalado en el oficio N° **093/2019**.

Estos recursos serán administrados por "LA UNIVESIDAD" de acuerdo a los proyectos, programas de obra, equipamiento, inversiones, presupuestos, planos, conceptos y especificaciones de obra, elaborados, validados,

[Handwritten signatures and initials]

*[Handwritten note: 1
2018]*

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

contratados, ejecutados, supervisados y entregados por "EL INSTITUTO", y verificados y recibidos de conformidad por "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA.- "EL INSTITUTO", como dependencia normativa, contratará, ejecutará y supervisará las obras, conforme al monto señalado en la cláusula segunda de este Convenio, y apegado a los programas de obra, avance, revisión y validación de estimaciones y, en general, a los proyectos ejecutivos de obra elaborados y autorizados por "EL INSTITUTO".

Una vez terminada la obra producto de este Convenio, "EL INSTITUTO" deberá rendir un Informe detallado a "LA UNIVERSIDAD", anexando copia escaneada de la documentación comprobatoria de la inversión realizada y su evidencia fotográfica, en un plazo no mayor a **veinte (20) días hábiles**.

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD", para el cumplimiento del objeto de este convenio, se obliga a coordinarse y otorgar las facilidades que requiera "EL INSTITUTO" para llevar a cabo el proceso de contratación y supervisión técnica de la obra materia de este convenio.

QUINTA.- "EL INSTITUTO" vigilará que se exponga el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, así como cualquier otra información adicional que se considere pertinente.

SEXTA.- "EL INSTITUTO" y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan que las únicas retenciones serán las que marca la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, y durante la citada vigencia sólo podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

NOVENA.-"LAS PARTES" manifiestan que han celebrado el presente convenio por su libre voluntad, sin existir error, dolo o mala fe, lesión ni vicios del consentimiento que lo pudiera dejar sin efecto.

DÉCIMA.-"LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, y en caso de que no sea posible lo anterior, expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales competentes con sede en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue por "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por cuadruplicado, al calce y al margen de todas sus fojas, ante los testigos de asistencia, quienes también firman para constancia, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 01 de marzo del 2019.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Handwritten note on the right margin: "Anexo 1"

Handwritten mark on the right margin: "N"

FIRMAN DE CONFORMIDAD

POR "EL INSTITUTO"



L.C.P. ANDRÉS CASTRO ROJO
DIRECTOR GENERAL
(ISIFE)

POR "LA UNIVERSIDAD"



DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE
RECTORA
(UPES)

"TESTIGOS"



LIC. ROSAURA FIGUEROA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
(ISIFE)



LIC. MARCIAL MARTÍNEZ DEL VILLAR
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
(UPES)



ING. MONICA E. HERNÁNDEZ PÉREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
(ISIFE)



LIC. MIGUEL ALBERTO MEDINA VIEDAS
ABOGADO GENERAL
(UPES)



C.P. ANDRÉS CAMPAÑA SALAZAR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
(ISIFE)



ARQ. JESÚS ADRIÁN BELTRÁN FÉLIX
ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES
(UPES)



LIC. FERNANDO DEL VALLE ARÁMBURO
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
(ISIFE)

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR N° CONV-
ISIFE-UPES-009-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, FIRMADO EL 01 DE MARZO DE 2019.